

RESOLUCIÓN NRO. 26/2024.-

VISTO:

- La Ordenanza 117/02; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza crea el Organismo Descentralizado para el mantenimiento y reparación de Caminos Vecinales.

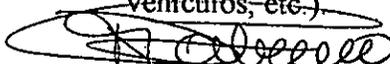
Que resulta fundamental tomar conocimiento de las acciones que se han realizado.

POR ELLO:

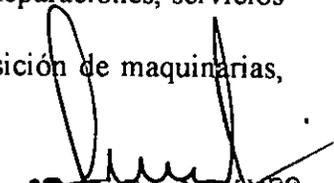
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

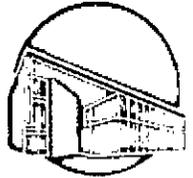
Artículo 1ro: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Ordenanza 117/02:

- Informe de recursos obtenidos según lo establecido en el Capítulo II, artículo 5to, del estatuto del Organismo Descentralizado para el mantenimiento y reparación de Caminos Vecinales, desde enero 2023 hasta abril 2024:
 - Las contribuciones que puedan satisfacer voluntariamente, los propietarios frentistas beneficiarios de los trabajos.
 - Las donaciones y subvenciones que se obtengan.
 - Las provenientes operaciones de crédito para tal finalidad, el organismo tendrá las mismas facultades que la ley 1597 prevé para el Departamento Ejecutivo Municipal.
 - El Departamento Ejecutivo Municipal aportará mensualmente el 50% de lo recaudado en conceptos de Guías y Certificados agropecuarios.
- Informes presentados por el Organismo Descentralizado para el mantenimiento y reparación de Caminos Vecinales, durante los periodos enero 2023 al periodo de abril 2024.
- Nómina de los representantes del organismo según lo establece el artículo 13ro, de la Ordenanza 50/16.
- Informe de la cantidad de kilómetros reparados.
- Reuniones realizadas entre enero 2023 al mes de abril 2024.
- Informes mensuales del período enero 2023 al mes de abril 2024 de los siguientes ítems:
 - Nómina de personal, cargo que desempeña y remuneración.
 - Cantidad de contratos con aportes.
 - Horas extras realizadas.
 - Estímulos.
 - Gastos realizados en bienes de consumos (Combustibles, repuestos, y cubiertas, etc.).
 - Gastos realizados en servicios no personales (Reparaciones, servicios técnicos, servicios tercerizados, etc.).
 - Gastos realizados en bienes de capital (Adquisición de maquinarias, vehículos, etc.).


Lic. Marta Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

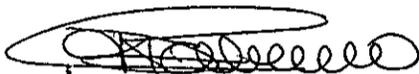



Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

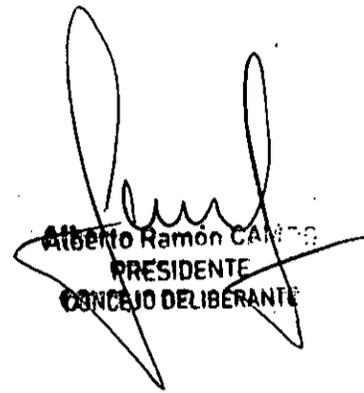


Artículo 2do: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 13 días del mes de Junio de 2024.-


**Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**




**Alberto Ramón CAMPOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**

